CARTA DE ACEPTACION DE LA OFERTA
DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. IPMC 002 2025

CONTRATO N. 272 PS 2025

Señores:
IGNIWEB SAS
NIT. 900.518.746-5
Representante Legal FABIAN ELIECER ACOSTA CUBILLOS
CC No. 9.738.956
Dirección: Carrera 14 15 NORTE 39 P 2
Teléfonos: 6067342929 / 3173548433
Correo electrónico: infi@igniweb.com
Armenia – Quindio

Referencia: Aceptación Oferta Invitación Pública No. IPMC 002 de 2025.

Cordial saludo,

Por medio de la presente me permito comunicarle, la aceptación de su oferta en la Invitación Pública de la referencia de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Numeral 6 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, en los siguientes términos:

CLAUSULA PRIMERA. OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO, SOPORTE Y ALOJAMIENTO (HOSTING) DEL SERVIDOR DEDICADO AL PORTAL WEB DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES DE CHÍA (IMRD CHÍA), GARANTIZANDO EL FUNCIONAMIENTO CONTINUO, SEGURO Y EFICIENTE DE LA PLATAFORMA INTERACTIVA WWW.IMRDCHIA.GOV.CO

CLAUSULA SEGUNDA. VALOR TOTAL DEL CONTRATO: De conformidad con los requisitos establecidos en la convocatoria de la Invitación Pública No. IPMC 002 de 2025 el valor del contrato será por la suma de: TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3.600.000,00) valor total ofertado.

CLAUSULA TERCERA. **CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR**: Las características técnicas del objeto a contratar deberán contar con las siguientes especificaciones Mínimas:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	Valor Subtotal	Valor IVA	Valor Total
1	HOSTING DE ALTO RENDIMIENTO en un servidor con las siguientes características: Intel(R) Xeon (R) CPU E5-2683 v4 @ 2.10GHz 128 gigas en RAM versión kernel dedicado y exclusivo para el portal web del IMRD y sus subdominios. • Capacidad de almacenamiento 50 GB • Capacidad de transferencia 2600 GB • IP dedicada 1 Administrador de Hosting • Ingreso a Cpanel • Backup 50 GB • Bases de datos MySQL ilimitadas • Dominios y subdominios ilimitados • SSL gratuito (Let's Encrypt) • Lenguajes de Programación principales: • JSP (Java/Tomcat) y/o PostgreSQL • Múltiples capas de seguridad de red • Protocolos de seguridad para uso correcto de la información. • SOPORTE NIVEL 1	CAPACIDAD DE ALOJAMIENTO ALMACENAMIENTO 100 GB	1	$ 3,600,000.00	$ -	$ 3,600,000.00
TOTAL						**$3,600,000.00**

Este servicio está excluido del IVA según el numeral 21 del artículo 476 del estatuto tributario

El contratista deberá manifestar de manera expresa y por escrito su compromiso de cumplir con las especificaciones:

Para lo anterior, se cuenta con la siguiente disponibilidad presupuestal:

CDP - 2025000282 de fecha del 01/02/2025				
RUBRO	**FUENTE**	**NOMBRE**	**VALOR CDP**	**VALOR CONTRATO**
2.1.2.02.02.008	1101	SWERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION FUENTE: LIBRE ASIGNACIÓN	$4.426.666,00	$3.600.000,00
TIPO DE GASTO	INVERSIÓN (indicar con una x si aplica o de lo contrario colocar N/A)			N/A
	FUNCIONAMIENTO (indicar con una x si aplica o de lo contrario colocar N/A)			X

CLAUSULA CUARTA. FORMA DE PAGO: El Instituto Municipal de Recreación y Deportes de Chía cancelará el valor total del contrato mediante Un (1) único pago por valor **TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($ 3.600.000) M/CTE** una vez se reciba a satisfacción el objeto contratado, acompañado de la certificación de cumplimiento a entera satisfacción suscrita por el supervisor del contrato.

Dichos pagos se realizarán previo el lleno de los requisitos:

- Presentación de informe de actividades y/o de ejecución del contrato
- Acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscales cuando corresponda
- Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato
- Presentación de Factura y o cuenta de cobro cuando corresponda.
- Copia del RUT

Para la correspondiente liquidación final se requerirá la presentación de los siguientes documentos:

- Acta de recibo final debidamente firmada por las partes.
- Cuando el contratista emplee personal para la ejecución del contrato, se solicitará Paz y salvos de los trabajadores vinculados en la realización de los trabajos objeto de la contratación o liquidación

de sus contratos, en los cuales se haga constar, que hanrecibido a satisfacción los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones derivados del contrato.
- Cumplimiento del pago de obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF).
- Demás documentos requeridos por la supervisión.

A los pagos se le efectuarán los respectivos descuentos por impuestos de ley y las contribuciones Municipales, así:

IMPUESTOS MUNICIPALES	IMPUESTOS NACIONALES
2% Estampilla Procultura - Todos los contratos	Retefuente Todos los contratos, varia el % de acuerdo al contrato
3% Estampilla para el bienestar del Adulto Mayor - Todos los contratos	Rete IVA (si practica IVA)
2.5 % ESTAMPILLA PRO-DEPORTE - Todos los contratos	ICA (Todos los contratos, varia el % de acuerdo al contrato)

Nota: Los valores enunciados pueden variar en cualquier momento y se aplicarán los que se encuentren vigentes al momento de realizar el pago, en los impuestos municipales de acuerdo con el Estatuto de Rentas vigente en el Municipio.

CLAUSULA QUINTA. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución será **UN (01) AÑO** contados a partir del perfeccionamiento del contrato, aprobación de las garantías y expedición del registro presupuestal, contado a partir de la firma del acta de inicio del contrato suscrita entre el contratista y el supervisor, previa la expedición del registro presupuestal, la aprobación de las garantías y la verificación por parte del Supervisor del contrato sobre el cumplimiento de las obligaciones del contratista relacionadas con el Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, cuando corresponda.

CLAUSULA SEXTA. LUGAR DE EJECUCIÓN: Para efecto de y tramites contractuales y administrativos será la Sede Principal del IMRD de Chía, Avenida Pradilla 6-84 Coliseo de la Luna. Teléfono 884 4625, Chía Cundinamarca.

CLAUSULA SEPTIMA. SUPERVISOR DEL CONTRATO: La supervisión del Contrato será ejercida por la SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA o quien haga sus veces o quien designe el ordenador del gasto mediante oficio, quien deberá supervisar y controlar la adecuada ejecución del objeto contractual.

CLAUSULA SEXTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se obligará para con el Municipio, en relación directa con el objeto del contrato, a lo siguiente:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Garantizar el cumplimiento de todas las características técnicas requeridas y especificadas en el objeto del contrato, asegurando que el servicio prestado cumpla con las especificaciones técnicas definidas en el contrato.
2. Brindar capacitación sobre el correcto uso de Joomla, proporcionando una capacitación integral al personal designado por el IMRD Chía
3. Hacer entrega de las credenciales de acceso al portal web, garantizando la completa transferencia de los derechos de acceso y administración.
4. Entregar certificados SSLWilcard, válidos y de alta calidad para el portal web del IMRD Chía, asegurando la encriptación de datos, la autenticidad del sitio y el cumplimiento de los estándares internacionales de seguridad web.
5. Garantizar la prestación del servicio de hosting en un Servidor Virtual Privado (VPS) durante un período de un año, a partir de la fecha de inicio del contrato en la plataforma SECOP II. Este servicio deberá cumplir con las características técnicas establecidas por el IMRD Chía y asegurar la disponibilidad y estabilidad del portal durante todo el periodo contractual.
6. Realizar los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios para asegurar el correcto funcionamiento del servidor y el portal web, los mantenimientos podrán ejecutarse de forma remota o presencial.
7. Brindar soporte técnico especializado durante la vigencia del contrato, conforme a las

condiciones y tiempos de respuesta descritos en la oferta presentada al IMRD Chía.

8. Presentar un informe consolidado, detallando todas las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, este informe deberá incluir evidencias como material fotográfico, documentos técnicos y cualquier otro soporte necesario que respalde las acciones ejecutadas.
9. Garantizar la ejecución de respaldos mensuales de toda la información alojada en el servidor, asegurando la integridad y disponibilidad de los datos.

OBLIGACIONES GENERALES

El contratista se obligará para con el Instituto, en relación directa con el objeto del contrato, a lo siguiente:

1. Suscribir a tiempo y de manera conjunta con el supervisor del contrato el acta de inicio y demás actas que se deriven de la relación contractual
2. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que se presente contra el Instituto Municipal de Recreación y Deportes de Chía, por causa o con ocasión del contrato.
3. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estadísticas, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.
5. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato
6. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas presentadas en la propuesta.
7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
8. Informar oportunamente al Instituto Municipal de Recreación y Deportes de Chía sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
9. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor del contrato.
10. Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del supervisor como constancias de la ejecución del contrato.
11. Presentar las cuentas de cobro del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos.
12. Elaborar y cargar a la plataforma SECOP II el informe de ejecución de la gestión adelantada durante cada periodo, que evidencie el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato, en las fechas establecidas por el supervisor.
13. Acreditar sus pagos de salud, pensión y ARL como corresponda, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social, vigentes a la fecha de presentación de la propuesta y durante la vigencia del contrato.
14. Responder por el manejo y confidencialidad total de la información proporcionada por Instituto Municipal de Recreación y Deportes de Chía durante el desarrollo del contrato, ciñéndose al manejo de información, requerimientos de información, oportunidad de la entrega de informes, atención de situaciones de contingencia y los demás aspectos que se puedan derivar del Contrato.
15. En virtud del desarrollo del contrato, cuando conozca y tenga acceso a los datos personales de terceros o a los que se realicen la consulta, debe garantizar el cumplimiento de lo establecido en la Ley 1581 de 2012 – HABEAS DATA
16. Hacer entrega magnética a la Entidad de los documentos generados con ocasión de la prestación del servicio. (cuando a ello hubiere lugar)
17. EL CONTRATISTA se obliga dentro de su autonomía contractual, a no ejercer ninguna forma de violencia contra las mujeres y basada en género, actos de racismo o discriminación.
18. Las demás que por la ley o el contrato le correspondan.

OBLIGACIONES DEL INSTITUTO: El Instituto se obliga para con el contratista a lo siguiente:

1. Expedir el registro presupuestal del contrato.
2. Iniciar la ejecución del contrato en la plataforma SECOP II.
3. Suscribir a través del supervisor, de manera conjunta con el contratista las diferentes a las que haya lugar.

4. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato
5. Cancelar el valor del contrato en la forma y bajo las condiciones previstas y/o pactadas.
6. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el documento de cumplimiento a satisfacción
7. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
8. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista.
9. Realizar todas las demás actividades necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.
10. Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.

CLAUSULA SEPTIMA. GARANTÍAS: El contratista se obliga a constituir a favor del Municipio de Chía las siguientesgarantías:

<table>
<tr><th>Características</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo o (iii) Garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Instituto Municipal de Recreación y Deporte de Chía identificado con NIT 800201907-1</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>GARANTÍA SOLICITADA</th><th>CUANTÍA DEL AMPARO SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA</th><th>VIGENCIA DEL AMPARO</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento del contrato</td><td>Por el 10% del valor total del contrato</td><td>Con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y seis (6) meses más contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td>Diez por ciento (10%) del valor del contrato</td><td>Vigente por el termino de duración del contrato y un (1) año más.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>

Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal. Cuando el Contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir la razón social, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
Para el Contratista conformado por una estructura plural (Unión temporal, Consorcio), la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>

Número y año del Contrato
Objeto del Contrato
Firma del representante legal del Contratista
En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al

</td></tr>
</table>

Características	Condición
	mayor Ej. cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

Parágrafo Primero: El Contratista deberá cumplir con los requisitos para mantener vigente las garantías y seguros a que se refiere esta cláusula y será a cargo de El Contratista el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución y mantenimiento de las garantías y seguros mencionados. Si El Contratista se negare a constituir las garantías, El IMRD de Chía, dará por terminado el contrato en el estado en que se encuentre sin que por este hecho a la misma deba reconocer o pagar indemnización alguna.
Parágrafo Segundo: En caso de que el presente contrato se adicione, prorrogue, suspenda o en cualquier otro evento en que fuere necesario El Contratista se obliga a modificar las garantías señaladas en esta cláusula de acuerdo a las normas legales vigentes.
Parágrafo Tercero: Dentro de los términos estipulados en este contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización previa y expresa de del Instituto Municipal de Recreación y Deportes de Chía.
Parágrafo Cuarto: Las garantías solicitadas requieren aprobación del Instituto Municipal de Recreación y Deportes de Chía, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.12., del Decreto 1082 de 2015

CLÁUSULA DÉCIMA. - INDEMNIDAD: Será obligación del contratista, mantener al IMRD de Chía, indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causal las actuaciones del contratista.

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Numeral 8 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015 esta aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, por consiguiente, se efectuará el Registro Presupuestal.

NOTA: *El SECOP II funciona con contratos electrónicos son aprobados/aceptados por las partes a través del SECOP II por medio de los usuarios y contraseñas, por lo cual, no es necesario imprimir minutas y hacerlas firmar por las partes en físico. Estos contratos tienen validez jurídica y probatoria. Las Entidades Compradoras únicamente deben anexar en la herramienta el clausulado y los documentos soporte del contrato que considere necesarios. Toda la información anexada debe ser complementaria, y no duplicar la información ya contenida en los formularios del SECOP II. Fuente:https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/cce-gti-idi-05_terminos_y_condiciones_de_uso_del_sistema_electronico_de_contratacion_publica_-_secop_ii_19-11-2021.pdf*